



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Diciembre Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : VERENICE MARTINEZ SIADO Y OTROS
DEMANDADO : LIZETH BENAVIDES LUQUE
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00039-00

CONSIDERACIONES

Esta Agencia Judicial, mediante providencia adiada Veintisiete (27) de Octubre de la presente anualidad, ordenó requerir a la señora Inspectora Central de Policía de este Municipio, para que, manifestara los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado, realizando la diligencia de lanzamiento y restitución del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 226-48773 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, ubicado en el Corregimiento de San Fernando Magdalena, Jurisdicción del Municipio de Santa Ana Magdalena, en favor de la parte demandante dentro del presente asunto.

A nuestro requerimiento la señora Inspectora Doctora MIRIAM DEL CARMEN RUIDIAZ MEJIA, mediante correo electrónico adiado Noviembre 4 de 2022, respondió, que, la no realización de la diligencia de lanzamiento y restitución del bien inmueble en referencia, no ha sido por omisión, si no que no ha contado con el apoyo y el acompañamiento policivo, pues han sido escasos los asignados para la realización de esta diligencia, anexando videos y audios como pruebas del fracaso de la misma; así mismo manifiesta que en conversación telefónica con el apoderado judicial de la parte demandante Doctor LUIS FRANCISCO DELGADO JIMENEZ, se acordó conceder el término de 4 meses a la parte demandada para que de forma voluntaria hicieran entrega del bien inmueble tantas veces señalado.

No obstante lo anterior, nuevamente la parte demandante nos requiere para que conminemos a la señora Inspectora de Policía a la realización de la diligencia de lanzamiento y restitución del inmueble, pues la parte ejecutada no ha cumplido con lo pactado.

Revisado lo requerido por la parte ejecutante a través de su apoderado judicial y la respuesta de la Comisionada, el Juzgado insta a la Inspectora Central de Policía de esta Municipalidad, para que oficie al Departamento de Policía del Magdalena en la ciudad de Santa Marta y a las autoridades competentes en esta clase de diligencias, con el fin de que le brinden el acompañamiento necesario y pueda llevar a cabo el objetivo encomendado por este Despacho Judicial.

Así mismo, esta Agencia Judicial exhorta a la Comisionada a que se apoye en las autoridades policivas competentes, pues de conformidad a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico y diversas Jurisprudencias, no es facultad del Juez revocar o modificar la Sentencia proferida y ejecutoriada.

De acuerdo con las consideraciones hechas en precedencia, se ordena comisionar nuevamente a la Inspección Central de Policía de Santa Ana Magdalena, para que cumpla lo ordenado en providencia de fecha 28 de Octubre de 2021, con las facultades para hacer uso de los medios expedidos, del recurso humano y físico



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

necesarios, con el fin de llevar a cabo la diligencia de lanzamiento y así restituir el bien inmueble arrendado denominado Nueva Esperanza, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 226-48773 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, ubicado en el Corregimiento de San Fernando Magdalena, Jurisdicción del Municipio de Santa Ana Magdalena, a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 071 de fecha 13/12/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria